

Decreto No 32/93

Nasunhamp, 27 de Diciembre de 1993.

Visto:

La obra de tendido de líneas eléctricas a las
manzanas No 55, 56 y 57.-

Y considerando:

Que se trata de una obra delegada por E.F.
al Municipio.-

Que es necesario fijar el costo y la forma
pago por parte de los usuarios.-

Que la Honorable Junta de Fomento ha autoriza-
do al Departamento Ejecutivo a establecer formas y condic-
nes de pago por parte de los beneficiarios de la obra.-

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Nasunhamp

Decreto

Art 1º) Fijase en \$200= el valor del recupero por la obra
de tendido de líneas eléctricas en las manzanas
55, 56 y 57 por cada lote.-

Art. 2º) Los beneficiarios podrán optar por el pago contado con
descuento de \$90= o en cuotas con el 1% de interés
sual directo hasta en un plazo de 15 meses.-

Art 3º) El ingreso por el recupero de la obra se imputará a
Derechos Varios.-

Art 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE